

Federación, en sus declaraciones mensuales.

Por lo que se refiere al Impuesto Sobre la Renta, cabe señalar que el Gobierno del Distrito Federal, no es contribuyente, sino que solamente es retenedor por aquellas erogaciones que realiza y que están gravadas por dicho impuesto, tales como sueldos, salarios, honorarios y arrendamientos, básicamente.

Para el entero de dicha retención, correspondiente al ejercicio 2003, el Gobierno Federal suscribió con el Gobierno del Distrito Federal, un Convenio de Finiquito de Adeudos, del ejercicio 2003 y anteriores por concepto de ISR por sueldos y salarios, así como pagos asimilables a salario e impuesto sustitutivo de crédito al salario, contra los adeudos de la Federación por concepto de contribuciones locales.

VIII.4. CONSTITUCION, MODIFICACION Y EXTINCION DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo tercero del artículo 393-B del Código Financiero del Distrito Federal vigente en el 2003, se informan de los Fideicomisos Públicos del Distrito Federal que se constituyeron y extinguieron durante el 2003:

- a) Fideicomiso que se constituye.- El Fideicomiso para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOC) se constituye mediante contrato celebrado el 24 de mayo del 2002, pero inicia formalmente sus operaciones, a partir del 1º de enero del 2003.

b) Fideicomisos que se extinguen.- Durante el año en que se reporta se extinguieron el Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) y el Fideicomiso Programa Casa Propia (FICAPRO) el día 18 de marzo del 2003, dándose a conocer de ello en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1º de abril de ese año.

Asimismo, se suscribieron los convenios de extinción del Fideicomiso Programa Integral Parques Zoológicos el 10 de enero del 2003 y del Fideicomiso para el Ahorro de Energía del Distrito Federal el 1º de julio del mismo año.

VIII.5. SUBSIDIOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

En relación a la obligación prevista en el artículo 420 del CFDF vigente en 2003, relativa a informar sobre la autorización de subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, la misma se encuentra en el rubro de Apoyo a los Contribuyentes de la parte de Ingresos.

VIII.6. TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL

En términos del artículo 60 del Decreto del Presupuesto de Egresos del D.F. para el ejercicio fiscal 2003, se reportará en la Cuenta Pública sobre las transferencias recibidas del Gobierno Federal, así como su aplicación durante el ejercicio presupuestal.

Por lo anterior, respecto a las transferencias federales recibidas durante el ejercicio 2003, éstas se reportan en los siguientes cuadros: